

Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2017/MINSA, de fecha 22 de agosto de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el cual el cargo Director/a Ejecutivo/a (CAP – P N° 0021) de la Dirección Administrativa se encuentra calificado como de confianza;

Que, según Resolución Ministerial N° 485-2017/MINSA, de fecha 26 de junio de 2017, se designó al contador público Pablo Gerardo Morales Urdánegui, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Administración de la ex Red de Salud San Juan de Lurigancho;

Que, con el documento de Visto, el Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro propone al economista Richard Henry Acuña Flores, en el cargo de Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Administración; de igual manera solicita aceptar la renuncia del contador público Pablo Gerardo Morales Urdánegui;

Que, a través del Informe N° 1170-2017-EIE-OARH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable señalando que es procedente atender lo solicitado por el Director de la mencionada Dirección;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el numeral 8) del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia del contador público Pablo Gerardo Morales Urdánegui, a la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 485-2017/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al economista Richard Henry Acuña Flores, en el cargo Director Ejecutivo (CAP – P N° 0021) de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA  
Ministro de Salud

1590347-1

## Designan representantes del Ministerio de Salud ante la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1033-2017/MINSA

Lima, 23 de noviembre del 2017

Visto, los Expedientes N°s. 17-094264-006 y 17-098389-001, que contienen las Notas Informativas N°s. 195 y 208-2017-DG-DIGERD/MINSA, respectivamente, emitidas por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-SA se aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y se crea la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo precitado establece la conformación de la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, la cual está integrada, entre otros, por un representante del Ministerio de Salud, quien ejerce la Presidencia, así como un representante de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud quien ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud propone a los representantes del Ministerio de Salud que conformarán la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y del Viceministro de Salud Pública;

De conformidad con lo expuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N° 027-2017-SA que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crea la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como representantes del Ministerio de Salud ante la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, constituida según Decreto Supremo N° 027-2017-SA, a los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTES	TITULAR	ALTERNO
Presidente	Director/a General de la Dirección General de Operaciones en Salud	Representante del Despacho del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud
Secretario Técnico	Director/a General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud	Representante de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los representantes designados en el artículo 1, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA  
Ministro de Salud

1590347-2

## Conforman la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1039-2017/MINSA

Lima, 24 de noviembre del 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30657, se autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo 033-2017-SA se aprobó el Reglamento de la citada Ley, en cuyo artículo 10 señala que para efectos de la conducción del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se constituirá la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora y la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 11 del citado reglamento establece que en el Ministerio de Salud se conformará una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, a la cual, le corresponden las funciones señaladas en el artículo 16 del mismo reglamento;

Que, asimismo, el artículo 17 de la referida norma señala que en la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del Ministerio de Salud, se conformará una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y una Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, en atención a lo expuesto y para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, dispuesto en la Ley N° 30657 y el Decreto Supremo N° 033-2017-SA, deben conformarse las Comisiones señaladas en el segundo considerando de la presente resolución, según corresponda;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- De la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.**

Conformar la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 16 del Decreto Supremo N° 033-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30657, que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- Señor Ángel Wadilmer Noriega Mendoza, representante del Despacho Ministerial, quien la presidirá.
- Señor Gastón Roger Remy Llacsas, Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quién actuará como Secretario Técnico.
- Señora Claudia María Teresa Ugarte Taboada, Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud.
- Señor Mario Alexander Atarama Cordero, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Señor Carlos Manuel Díaz Mariños, Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**Miembros alternos:**

- Jorge Enrique Vargas Guerra, representante del Despacho Ministerial.
- Señor Moisés Danilo Flores León, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Señor Ciro Echegaray Peña, representante de la Dirección General de Personal de la Salud.
- Señora Silvana Gabriela Yancourt Ruiz, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

- Señor Dante Briones Chalán, representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**Artículo 2.- De la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central del Ministerio de Salud.**

Conformar la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, 12, 17 y 18 del Decreto Supremo N° 033-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30657, que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Señor Alfredo Enrique Avalos Zelasco, representante del titular de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central del Ministerio de Salud, quien la presidirá.
- Señor Moisés Danilo Flores León, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quién actuará como Secretario Técnico.
- Señora Roxana Lizeth Alvarez Grados, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Srta. Elizabeth Utrilla Arellano, representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**Artículo 3.- De la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central del Ministerio de Salud.**

Conformar la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 001- Administración Central del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, 13, 17 y 19 del Decreto Supremo N° 033-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30657, que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Jorge Enrique Vargas Guerra, representante del Despacho Ministerial, quien la presidirá.
- Señor Marco Antonio Machado Herrera, representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quién actuará como Secretario Técnico.
- Señora Silvana Gabriela Yancourt Ruiz, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**Artículo 4.- De la coordinación con el Órgano de Control Institucional.**

Disponer se coordine con el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, para que el presente proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, cumpla las normas de control interno previstas en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

**Artículo 5.- De la supervisión en la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del Ministerio de Salud.**

Encargar al Secretario General, la realización de una adecuada aplicación e implementación del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del Ministerio de Salud.

**Artículo 6.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA  
Ministro de Salud